



Expediente: 3925/15-I14

Carátula: INVERBUS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN IV

Tipo Actuación: MANDAMIENTO CASILLERO VIRTUAL

Fecha Depósito: 26/08/2022 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV

ACTUACIONES N°: 3925/15-I14



H102044053982

MANDAMIENTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IV NOMINACION

Se intima a: PASQUALINI,MARCELO (APODERADO)

Domicilio constituido: 900000000000

En la causa caratulada: "INVERBUS S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO INC. VERIFICACIÓN TARDÍA P.P. EMPRESA EL SIMOQUEÑO SRL - expte. 3925/15-I14", que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450, de esta ciudad), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría Civil a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero y Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac se ha dispuesto librar a Usted el presente mandamiento (acordada 363/20 - punto II), a fin de intimar dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe:

"San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2022.-Proveyendo el escrito PIDO EJECUCIÓN DE SENTENCIA - POR: CAFFARENA, MARIANO ARTURO (patrocinante del síndico CPN Mario Encinar) el 18/08/2022 a hs. 15:31: Téngase por iniciada la ejecución de honorarios por el CPN MARIO GUSTAVO ENCINAR. En consecuencia, intímese a la incidentista ejecutada EL SIMOQUEÑO SRL, en su domicilio contituído, el pago en el acto de la suma de \$50.589,60 (pesos cincuenta mil quinientos ochenta y nueve con 60/100) en concepto de honorarios regulados en la sentencia del 13.08.2021, con más la suma de \$25.000,00- calculada provisoriamente por acrecidas. Asimismo cítesela de remate con prevención de lo dispuesto en el art. 24 segundo apartado de la ley 5480, y art. 559 del C.P.C., haciéndole saber que el plazo para oponer excepciones es de CINCO días.- A sus efectos líbrese mandamiento.- CEJ.- 3925/15-I14.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ-
//////////////////// QUEDA USTED INTIMADO DE PAGO Y CITADO DE REMATE BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- Se adjunta 01 archivo en 01 página.

Actuación firmada en fecha 25/08/2022

Certificado digital:
CN=CONDRAC Estela Josefina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27213292574

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.